



COMUNICADO DE PRENSA n.º 192/24

Luxemburgo, 13 de noviembre de 2024

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-82/24 | Administration of the State Border Guard Service of Ukraine/EUIPO (RUSSIAN WARSHIP, GO F**K YOURSELF)

Propiedad intelectual e industrial: el signo figurativo formado por la frase «RUSSIAN WARSHIP, GO F * * K yourself» en ruso y en inglés no puede registrarse como marca de la Unión

Esta frase, que se ha convertido en un símbolo de la lucha de Ucrania contra la agresión rusa, no se percibe como la indicación de un origen comercial

La Administration of the State Border Guard Service of Ukraine (Kiev, Ucrania) solicita al Tribunal General que anule la resolución de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 1 de diciembre de 2023 por la que denegó el registro como marca de la Unión del siguiente signo figurativo:

РУССКИЙ ВОЕННЫЙ КОРАБЛЬ, ИДИ НА**Й

RUSSIAN WARSHIP, GO F**K YOURSELF

Esta marca es un grito de guerra lanzado por un guardia de fronteras ucraniano en la Isla de las Serpientes el 24 de febrero de 2022, primer día de la invasión rusa a gran escala de Ucrania. Su registro fue solicitado para una amplia gama de productos, así como para servicios de edición, educación, entretenimiento y deporte.

La EUIPO denegó el registro por considerar que la marca era un eslogan político carente de carácter distintivo para los productos y servicios en cuestión.

Mediante su sentencia, **el Tribunal General desestima el recurso de la Administration of the State Border Guard Service of Ukraine.**

El Tribunal General considera que la frase reproducida en la marca fue ampliamente utilizada y difundida por los medios de comunicación inmediatamente después de ser pronunciada por primera vez, con el fin de recabar apoyo para Ucrania, y **se convirtió muy rápidamente en un símbolo de la lucha de Ucrania contra la agresión rusa.** Así pues, esta frase ha sido utilizada en un contexto político de forma reiterada con el objetivo de expresar y de promover el apoyo a Ucrania.

El Tribunal General señala que **un signo no puede cumplir la función esencial de una marca si el consumidor medio no percibe** en él la indicación del origen del producto o del servicio, sino **únicamente un mensaje político.** Pues bien, **la frase de que se trata ha sido empleada de forma muy intensiva en un contexto no comercial** (la agresión rusa) y será necesariamente asociada de manera muy estrecha con ese contexto y con ese momento histórico reciente, bien conocido por el consumidor medio de la Unión. **Por lo tanto, el público pertinente no la percibirá como una indicación del origen comercial de los productos y servicios que designa.**

NOTA: Las marcas de la Unión y los dibujos y modelos comunitarios son válidos en todo el territorio de la Unión Europea. Las marcas de la Unión coexisten con las marcas nacionales. Los dibujos y modelos comunitarios coexisten con los dibujos y modelos nacionales. Las solicitudes de registro de las marcas de la Unión y de los dibujos y modelos comunitarios se dirigirán a la EUIPO. Sus resoluciones son recurribles ante el Tribunal General.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución. El recurso de casación será sometido a un procedimiento de previa admisión a trámite. A estos efectos, deberá ir acompañado de una solicitud de admisión a trámite en la que se exponga la cuestión o cuestiones importantes para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión que dicho recurso de casación suscita.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎(+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎(+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!

